

**GLORIA LONDOÑO DE CAJIAO** el suscrito Representante Legal de la **FUNDACION HOGAR DEL NIÑO ANA DE BRIGARD DE MIER** dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 3 del artículo 364-3 del Estatuto Tributario y numeral 5 del artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto Reglamentario 2150 de 2017 – Decreto 1625 de 2016.

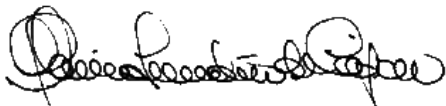
### CERTIFICA

Que el suscrito **GLORIA LONDOÑO DE CAJIAO**, el representante legal suplente, ni los miembros de los órganos de dirección, ni sus fundadores en ejercicio de sus funciones y actividades ordinarias han sido declarados responsables penalmente por ningún delito contra la administración pública, el orden económico social ni contra el patrimonio económico, haciendo uso del nombre de la entidad para la comisión de delitos, según consta en los certificados de antecedentes judiciales que se pueden consultar en la página <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/webjudicial/>.

Asi mismo certifico que el suscrito, el representante legal suplente, ni los miembros de los órganos de dirección, ni sus fundadores han sido sancionados con la declaratoria de caducidad por contratos celebrados con entidades públicas, haciendo uso del nombre de la entidad.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C, a los 22 días del mes de Marzo de 2022 con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN

---



FIRMA REPRESENTANTE LEGAL  
Gloria Londoño de Cajiao  
C.C 41.387.650